Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Gobernador
JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO

Orden Administrativa Número: JP-OA-2009-07

PARA ADOPTAR LA ESCUELA ELEMENTAL EUGENIO MARÍA DE HOSTOS, UBICADA EN LA CALLE CONSTITUCIÓN EN PUERTO NUEVO, COMO PARTE DEL PROGRAMA *"MI ESCUELA EN TUS MANOS"*

POR CUANTO: La creación original de la Junta de Planificación de Puerto Rico (JP), mediante la Ley Número 213 de 12 de marzo de 1942, concede a la agencia funciones normativas, y siempre ha estado adscrita a la Oficina del Gobernador.

POR CUANTO: Mediante la Ley Número 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, por vez primera se revisa en forma integral el rol de la JP.

POR CUANTO: El rol primordial de la JP es orientar y coordinar el desarrollo integral de Puerto Rico.

POR CUANTO: La Fortaleza creó la iniciativa del Programa de "Mi Escuela en tus Manos", mediante el cual las agencias, municipios o instrumentalidades que así lo determinen, aceptan participar de la responsabilidad de seleccionar una escuela y comprometerse con la misma, para realizar labores livianas tales como: pintura; desyerbo; instalación de operadores de ventanas, cerraduras y piezas de plomería; y otros arreglos según las habilidades de los voluntarios.

POR CUANTO: La Junta de Planificación, en su compromiso con la educación del País, adoptó el 15 de julio de 2009 la Escuela Elemental Eugenio María de Hostos ubicada en la Calle Constitución de Puerto Nuevo, como parte del Programa *Mi Escuela en tus Manos*.

POR CUANTO: Empleados de la Junta laboraron la limpieza, arreglo, pintura y reparaciones menores, embellecimiento del patio y las áreas de jardinería de dicha escuela para que la misma estuviera en condiciones óptimas para el comienzo escolar.

POR CUANTO: La Junta de Planificación efectuó una transferencia a la Escuela de equipo que había sido dado de baja de la Agencia.

POR TANTO: La Junta de Planificación continuará el programa de adopción de la Escuela Eugenio María De Hostos durante todo el año escolar 2009-2010, y asistirá y proveerá a la Escuela la mano de obra y personal de apoyo de surgir la necesidad.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION

POR TANTO: Se designa a la señora Myrta Nieves, como la persona enlace entre la Junta de Planificación y la Escuela Eugenio María de Hostos, para canalizar los asuntos que surjan y en los cuales la Escuela necesite la asistencia de la Junta, durante el año escolar 2009-2010.

POR TANTO: Cualquier asistencia de la Junta a la Escuela, que conlleve el desembolso de fondos públicos, deberá ser peticionada y autorizada por el Presidente o el funcionario que este designe a tales efectos.

POR TANTO: YO, **HÉCTOR MORALES VARGAS**, Presidente de la Junta de Planificación de Puerto Rico, en virtud de lo dispuesto en la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, Ley Orgánica de la Junta de Planificaicón, **APRUEBO** la adopción de la Escuela Eugenio María De Hostos ubicada en la Calle Constitución en Puerto Nuevo durante todo el año escolar 2009-2010.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo el presente y hago estampar en él el Sello de la Junta de Planificación de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy 17 de Septiembre de 2009.

HÉCTOR MORALES VARGAS
Presidente

CETIFICO: Que copia de esta Orden Administrativa JP-OA-2009-___ ha sido notificada a todos los Miembros de la Junta, al Director Ejecutivo Auxiliar y a todo el personal de la Junta de Planificación.

Certifico adoptada. 17 de Septiembre de 2009.

Cynthia Sosa Rivera
Secretaria Junta Propia

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION